



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

A C T A Nº 19/2006
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 7 DE MARZO DE 2006.

Excmos. Sres.:

Presidente:

D. Francisco José Hernando
Santiago

Vocales:

D. Juan Carlos Campo Moreno
D. Luis Aguiar de Luque
D. Carlos Ríos Izquierdo
D. Enrique López López

Secretario General:

D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a siete de marzo del año dos mil seis, siendo las diez horas y quince minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Francisco José Hernando Santiago, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial el Informe del Servicio de Inspección relativo al grado de cumplimiento durante el año 2005 de la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, sobre régimen de sustituciones, Magistrados Suplentes y Jueces Sustitutos, así como los Anexos adjuntos al mismo, para su toma en consideración y decisión oportuna.

2º.- Autorizar a los Magistrados que a continuación se relacionan, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesores Asociados y/o Preparadores de Opositores a tiempo parcial, según se expresa en la relación que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15,00 horas, que está no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los módulos de trabajo establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia, y en los términos del Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo:

- ? **DON ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ**, Magistrado de la Sección única de la Audiencia Provincial de Logroño.
- ? **DOÑA M^a JOSÉ MAGALDI PATERNOSTRO**, Magistrado de la Sección 2^a de la Audiencia Provincial de Barcelona.

3º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de designación de **DOÑA MARÍA JESÚS MURIEL ALONSO Y DOÑA MARÍA CAMINO VÁZQUEZ CASTELLANOS**, Magistrados con destino en la Sala de lo Contencioso-



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, **DOÑA SUSANA SALVADOR GUTIÉRREZ**, Magistrado con destino en el Registro Civil Único de Madrid, y **DOÑA MILAGROS APARICIO AVENDAÑO**, Magistrado, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 47 de Madrid, para formar parte como Vocales Titulares y Suplentes, respectivamente, del ***Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado***, propuesta que se realiza a petición del Ministerio de Justicia y oído el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

4º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de designación de los ocho miembros de la Carrera Judicial que se relacionan seguidamente, para formar parte, como Presidentes titulares y suplentes, de los ***Tribunales Calificadores de las Pruebas Selectivas de ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales***, de próxima convocatoria, propuesta que se formula a petición del Ministerio de Justicia y oído el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial:

- **Don Francisco Javier Canabal Conejos**, Magistrado de la Sección 2ª de al Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.
- **Don Agustín Morales Pérez-Roldán**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 42 de Madrid.
- **Don Eloy Velasco Núñez**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 24 de Madrid.
- **Don Pedro López Jiménez**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Madrid.
- **Don Esteban Vega Cuevas**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid.
- **Don Eduardo Cruz Torres**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 21 de Madrid.
- **Don Luis Carlos de Isidro y de Pablo**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Getafe (Madrid).
- **Doña María Isabel Ochoa Vidaur**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 53 de Madrid.

5º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de febrero de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **miembros de la Carrera Judicial**, según texto que se incorpora en anexo a este Acuerdo, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de las Comunidades Autónomas y de su Derecho Civil Especial o Foral**, como méritos preferentes, a los efectos determinados en los artículos 108 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, especificándose que se ha considerado procedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente del Derecho Civil Especial o Foral de las Comunidades Autónomas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

6º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo de designación de **DON JOSÉ RAMÓN FERNÁNDEZ OTERO Y DOÑA EMILIA RUIZ-JARABO QUEMADA**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para integrar como Vocales titular y suplente, respectivamente, el ***Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Administración de la Seguridad Social***, propuesta que se formula a petición del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y oído el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial.

7º.- Aprobar la propuesta de resolución que formula la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en su reunión del día 28 de febrero de 2006, en relación con las solicitudes presentadas por **Alumnos de la Escuela Judicial**, relacionadas en el Anexo de dicha propuesta, sobre **reconocimiento del conocimiento oral y escrito de alguna de las lenguas oficiales distintas del castellano propias de determinadas Comunidades Autónomas**, como mérito preferente, a los efectos determinados en los artículos 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, según textos que se incorporan como Anexo, especificándose que se ha considerado precedente acumular las peticiones a las que se adjunta título o documentación acreditativa de superación de los mismos cursos o pruebas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente Acuerdo se notificará a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 109.4 y 111.4 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, la relación de solicitantes a los que se les reconoce el mérito preferente, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

8º.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada para la **SECCIÓN 2ª DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA** al Magistrado suplente **DON PEDRO RAMOS ALMENARA**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará al aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

9º.- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados eméritos y suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

10º.- Conceder la autorización solicitada por **DON ALEJANDRO COUSELO BARRIO**, para compatibilizar el cargo de Juez sustituto de los Juzgados de Pontevedra en el año judicial 2005/2006, para los que fue nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente de 25 de octubre de 2005 (Boletín Oficial del Estado del siguiente día 29), con el ejercicio de funciones docentes en materias jurídicas en la Universidad Abierta de Cataluña, durante el curso académico 2005/2006, siempre que la actividad docente sea desarrollada a partir de las 15 horas y de modo que no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes del cargo de Juez sustituto.

11º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja**, en su sesión de 9 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta del Presidente de la Audiencia Provincial de Logroño, relativa a las normas de reparto, asignación de ponencias y reglas de funcionamiento de la mencionada Audiencia Provincial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

12º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, en su sesión de 3 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto entre las Secciones de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, y ordenar la publicación del expresado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

13º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta del Plenillo de Magistrados de la Audiencia Provincial de Cádiz, celebrado el 13 de enero de 2006, relativo a la modificación de las normas de reparto de las cinco Secciones, salvo las reglas especiales de reparto civil.

14º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en sesión de 23 de enero de 2006, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de asuntos entre los Magistrados de la Sala de lo Social del Tribunal Superior.

15º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en sesión de 31 de enero de 2006, en el que aprueban las propuestas de la Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca, celebrada el día 30 de diciembre de 2005, relativas a la modificación de las normas de reparto, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2, y a la exención de reparto de asuntos a favor del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día 15 de febrero de 2006, sin limitación de los asuntos repartidos durante ese período de tiempo, y ordenar la publicación de las normas de reparto de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el Boletín Oficial del Estado.

16º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento del Magistrado **DON JOSÉ ARSUAGA CORTÁZAR** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Santander, en virtud de su elección en Junta General de Jueces de dicha ciudad celebrada el 9 de febrero de 2006.

17º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, en su sesión de 19 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Magistrados de la Audiencia Provincial de Zaragoza, celebrada el 19 de enero de 2006, sobre



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

modificación de las normas de reparto en relación a los recursos provenientes de los Juzgados recientemente creados.

18º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 11 de enero de 2006, por el que se aprueban las normas de reparto entre las Secciones Civiles de la Audiencia Provincial de Valencia.

19º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana** de sus Acuerdos de 25 de enero y de 15 de febrero del presente año, así como iniciar expediente de jubilación por incapacidad permanente para el servicio al Magistrado titular del Juzgado de Menores nº 3 de Alicante, **DON JOSÉ RICARDO GARCÍA PÉREZ**, de conformidad con lo establecido en los artículos 385.2, 387 y 388 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el artículo 28.2.c) del Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 679/1987, de 30 de abril, así como delegar en la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana la designación de Instructor del mencionado expediente, que, a su vez, se comunicará a la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial y que será tramitado con audiencia del interesado e Informe del Ministerio Fiscal y de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, según lo establecido en los artículos antes citados y en la Resolución de 29 de diciembre de 1995, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, debiendo ser aportado al expediente el Dictamen Evaluador e Informe Médico de Síntesis, emitido por el Equipo de Valoración de Incapacidades de la Dirección Provincial de Alicante del Instituto Nacional de la Seguridad Social, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales según se establece en la Orden del Ministerio de Presidencia de 22 de noviembre de 1996.

20º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 8 de febrero de 2006, en el que se aprueba la propuesta de la Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, celebrada el 19 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional, y ordenar la publicación del expresado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

21º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, en sesión de 10 de febrero de 2006, relativo a la aprobación de la composición y funcionamiento y las normas de asignación de ponencias para el año judicial 2006 de la Sala de lo Social del mencionado Tribunal Superior.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

22º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de la Magistrado **DOÑA MARÍA LUISA PUBILL LAHOZ** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Reus, en virtud de su elección en Junta General de Jueces de dicha ciudad celebrada el 1 de febrero de 2006.

23º.- En relación con la solicitud de **DOÑA GEMA AMPARO SÁNCHEZ PINA**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Catarroja (Valencia), en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre la plaza para la que ha sido nombrada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 7 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado el día 14 siguiente, y su anterior destino en el que se encontraba como Juez Adjunta (Juzgado de Instrucción nº 1 de Ibiza), esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Ibiza) y el lugar de destino (Catarroja).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

24º.- En relación con la solicitud de **DOÑA IRENE PARTIDA BARRETO**, Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Rota (Cádiz), en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su actual destino y la plaza para la que ha sido nombrada (Juzgado de Primera Instancia nº 14 de Palma de Mallorca) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 7 de febrero de 2006, publicado en el Boletín Oficial del Estado del siguiente día 28, esta Comisión Permanente acuerda concederle cinco días de prórroga del plazo posesorio, atendiendo a las buenas comunicaciones y a la distancia geográfica existente entre el lugar de procedencia (Rota) y el lugar de destino (Palma de Mallorca).

El presente acuerdo se notificará a la interesada, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

25º.- Acceder a la solicitud de **DON JOSÉ LUIS ARANDA PARDILLOS**, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Arona, en la que interesa prórroga del plazo posesorio por diez días dada la complejidad del traslado entre su destino y la plaza para la que ha sido nombrado (Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Badalona) por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22 de febrero de 2006, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

26º.- Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a la **SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

DE CATALUÑA, a los Magistrados Eméritos **DON SALVADOR VAZQUEZ DE PARGA Y CHUECA, DON EMILIO DE COSSIO BLANCO, DON ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ y DON ANGEL DE PRADA MENDOZA**, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de los Magistrados Eméritos al órgano objeto de la medida de refuerzo, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectiva de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la misma y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

27º.- Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada del Magistrado Suplente **DON AURELIO SANTANA RODRIGUEZ** a la **Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo. Al expresado Magistrado se le deberán turnar, por tanto, asuntos en régimen de igualdad con los cuatro Magistrados titulares de la Sección, igualdad que también deberá mantenerse entre éstos.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente Acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente adscrito al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

28º.- Modificar el acuerdo nº 36 de la Comisión Permanente de fecha 14 de junio de 2005, en el sentido de que los Magistrados nombrados en comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Granada**, pasen a desempeñar los mismos cometidos que fueron aprobados por la Comisión Permanente de 14 de junio de 2005 a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del mismo Tribunal Superior con sede Málaga**, con efectos de 1º de diciembre de 2005 y que son los siguientes:

- ? **DON PABLO VARGAS CABRERA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Córdoba.
- ? **DON JOSE ANGEL CASTILLO CANO-CORTES**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de los de Córdoba.
- ? **DON ANTONIO JESUS PEREZ JIMENEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de los de Córdoba.
- ? **DON JOSE BAENA DE TENA**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Sevilla.
- ? **DON JESUS RIVERA FERNANDEZ**, con destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de los de Almería.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

29º.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones, como Letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para la jurisdicción contencioso-administrativa a la Magistrado **DOÑA MIRIAM BRIS GARCÍA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Soria, en sustitución del Letrado **DON ENRIQUE GARCÍA LLOVET**, por haberse incorporado a su nuevo destino en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Pontevedra, hasta la finalización del período de un año inicialmente concedido al Sr. García Llovet.

La Magistrado comisionada percibirá la retribución correspondiente a los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

La precedente medida se establecerá hasta la finalización del período de un año inicialmente concedido al Sr. García Llovet, período que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrado comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

30º.- 1.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA RITA DIEGUEZ ROO**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DEL CARMEN RUIZ MONTES**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Majadahonda**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON MIGUEL FELIPE CALVO CALVO**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal, **DOÑA ANA MARIA RODRIGUEZ MIRANDA** y **DOÑA YOLANDA ANIBARRO MOVILLA**, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

31º.- Renovar la medida de adscripción con carácter temporal y de forma continuada a la Juez Sustituta **DOÑA MARIA FE LOPEZ JUIZ** al **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Santiago de Compostela**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo. Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Galicia y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la fecha de finalización de la medida anterior y para el caso de que hubiera cesado la referida medida desde la incorporación de la Juez Sustituta adscrita al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

32º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, como Magistrado del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo al Magistrado **DON**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

FRANCISCO JOSÉ NAVARRO SANCHÍS, con destino en la Sección Segunda de la Audiencia Nacional.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 euros mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que empezaran a contarse desde la incorporación del Magistrado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado comisionado, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente de la Audiencia Nacional.

33º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de la Magistrada **DOÑA MARIA CATALINA DEL PILAR ALHAMBRA PEREZ**, con destino en el Juzgado de lo Penal número 27 de Madrid, para que se haga cargo de la **Sección 15ª de la Audiencia Provincial de Madrid**, en tanto se provea a dicha Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá en tanto se provea a la Sección Penal de la plaza de cuarto Magistrado, en todo caso con una duración máxima de seis meses, a cuyo término deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Madrid, a los Servicios de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

34º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ROSARIO ALVAREZ SÁNCHEZ**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de tres meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la funcionaria al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la funcionaria, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

35º.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a la **Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Alicante**, con sede en **Elche**, al Magistrado Suplente **DON JAVIER GIL MUÑOZ**, con el fin de que colabore en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado en la actualización de la misma.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que empezará a contarse desde el momento de la incorporación del Magistrado Suplente al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Suplente adscrito, participando tal cese tanto al



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

36º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción nº 2 de Albacete** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON SANTIAGO MONTEBLANCO MONTESINOS**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, destinado en el propio órgano judicial. Dichas funciones deberá desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe desfavorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Instrucción nº 2 de Albacete** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000 de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON JUAN PABLO BERNALTE TOLEDO** del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON PABLO LÓPEZ RODRÍGUEZ, DOÑA MARÍA PÉREZ TÉBAR y DOÑA MARÍA EULALIA HENARES DELGADO**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, destinados en el propio órgano judicial.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de dos meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del funcionario designado al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del citado funcionario, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

37º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro**, del régimen de retribuciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DOÑA ALMUDENA MARTÍN RODRIGUEZ**, Secretaria Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

2.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA MARIA ASCENSIÓN BELINCHON GARCIA, DON MARCOS BLANCO LOSADA y DON GUSTAVO ADOLFO SANCHEZ PEREZ**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSA ANGELA NORIEGA DE LOMAS, DOÑA SUSANA PASCUAL FERNANDEZ y DON ALEJANDRO GARCIA ASENSIO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y a **DON DELFIN FERNANDEZ LOZANO**, del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

4.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- Trasladar al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, el escrito y documentación anexa presentado por Don Enrique Palacios Hernández, al objeto de incoar la información sumaria prevista en el artículo 201.5 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a **DON DIEGO GINER GUTIÉRREZ**, nombrado Magistrado suplente de la Audiencia Provincial de Málaga con sede en Melilla para el año judicial 2005/2006, por Acuerdo de la Comisión



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Permanente del Consejo de 5 de julio de 2005 (Boletín Oficial del Estado del día 12), por posible concurrencia de causa de incompatibilidad, con remisión de la documentación presentada por el Sr. Palacios Hernández, debiendo instruirse la información sumaria con audiencia del interesado y del Ministerio Fiscal y enviarse a este Consejo con la correspondiente propuesta de la Sala de Gobierno; comunicándose el presente acuerdo al Sr. Palacios Hernández.

39º.- Conceder a **DOÑA MARÍA DEL MAR CABREJAS GUIJARRO**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia nº 55 de Madrid, excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 15 de febrero de 2006, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, al Ministerio de Justicia, y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

40º.- Vista la solicitud promovida por **DON JOSÉ IGNACIO ARÉVALO LASSA**, Magistrado de la Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Vizcaya, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 21 a 27 de marzo de 2006), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

Particípese este acuerdo al interesado, y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y de Audiencia Provincial de Vizcaya, a sus efectos.

41º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo 13º adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra**, en su reunión de 13 de febrero de 2006, en el que, una vez dada cuenta del Acuerdo 32º de los adoptados por la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial en su reunión de 17 de enero de 2006, dicha Sala acuerda dejar sin efecto su acuerdo vigésimo primero de los adoptados en la reunión celebrada el día 19 de diciembre de 2005 (por el que se aprobó la propuesta de modificación de las normas de reparto de los Juzgados de Estella en lo relativo a violencia sobre la mujer) y recabar de la Junta de Jueces de Estella la propuesta de unas nuevas normas de reparto en los asuntos de violencia sobre la mujer que se ajusten escrupulosamente a lo dispuesto



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

en el artículo 42.1 y 4 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

42º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Aragón**, en su reunión de 3 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de la Almunia de Doña Godina**, celebrada el 25 de enero de 2006, relativa a las normas de reparto, con las siguientes puntualizaciones:

- a) Suprimir la reiteración de la expresión “El Juzgado nº 1 quedará exento desde el día 30-12 hasta el 28 de febrero y del 1 de septiembre hasta el 31 de octubre” que es de apreciar en la norma B apartados Clases, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª.
- b) Entender superflua la norma B clase 15, en tanto que la atribución competencial viene atribuida ex lege por el art. 545 LEC.
- c) Ante la incongruencia de las normas contenidas en las clases 16ª y 36ª del apartado B, dar total preferencia a ésta última, por imperativo del art. 34 LEC. De tal modo que de las cuentas de Letrados y Procuradores conocerá en todo caso el Juzgado en que radique o haya radicado la causa de las que deriven.
- d) Entender superflua la norma B clase 20ª por cuanto la formalización judicial de arbitraje se encuentra suprimida en su actual regulación.
- e) Entender que será necesaria una revisión de las presentes normas de reparto cuando se decida la distribución de las materias propias de registro civil y de la LO 1/2004.

43º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, en su sesión de 13 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Soria**, celebrada el 16 de enero de 2006, relativa a las normas de reparto de asuntos civiles y penales, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4.

44º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de trece de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Instrucción de Burgos**, celebrada el 19 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia penal, funciones del servicio de guardia, régimen de sustituciones y prórroga de compensación en el reparto a favor del Juzgado de Instrucción nº 4 y de Violencia sobre la Mujer, acordado en la Junta Sectorial celebrada el 20 de mayo 2005.
- ? Acuerdo de la Sala Gobierno de trece de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Zamora**, celebrada el 11 de enero de 2006, relativa a:
- Prórroga por otros seis meses de la vigente exención de asuntos a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, que es el que tiene asumidas las competencias en materia Mercantil.
 - Modificación de la exención de asuntos, respecto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 y de Violencia de Género, en la que se mantiene la exención del 20% en los Juicios Verbales que allí se indican, la exención del enjuiciamiento y resolución de los asuntos penales por delitos y faltas que se especifican, y donde por el contrario se concretan también las materias que son asumidas por el Juzgado Nº 5, como son el conocimiento de las infracciones penales en materia de violencia doméstica, así como el quebrantamiento de las medidas de protección adoptadas a favor de las víctimas de la violencia de género y doméstica, la forma en que dicho Juzgado ejercerá las funciones propias de Guardia en materia de Violencia de Género conforme a las disposiciones orgánicas, así como que los procesos matrimoniales de que conozca como consecuencia de ser el Juzgado de Violencia de Género correrán turno en su respectiva clase civil.

45º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en su sesión de 1 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de La Laguna**, celebrada el 20 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto a favor de los Juzgados nº 1, 2 y 3 así como el régimen de sustituciones.

46º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Leganés**, celebrada el 24 de enero de 2006, relativa al calendario de guardias y a la modificación de las normas de reparto.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Mostoles**, celebrada el 12 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto del 50% de los asuntos penales a favor del Juzgado de Instrucción nº 4 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer), durante un periodo de tres meses.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Coslada**, celebrada el 12 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Getafe**, celebrada el 10 de enero de 2006, relativa a la modificación de la norma de reparto nº 3, durante un periodo de tres meses.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Arganda del Rey**, celebrada el 12 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, nº 5 consistente en:

Materia Penal: Exención durante dos meses de reparto de querellas criminales para los Juzgados números 1, 2 y 3.

Materia Civil: Reparto al Juzgado número 5 de demandas civiles a razón de tres asuntos por cada uno de los repartidos a los restantes Juzgados durante un periodo de cuatro meses.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 6 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de lo Penal de Madrid**, celebrada el 2 de febrero de 2006, relativa a la distribución de materias entre los distintos Juzgados de Ejecutorias.

47º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Puertollano** (Ciudad Real), celebrada el día 3 de febrero de 2006, relativa a las normas de exención de reparto con un duración de seis meses, susceptibles de prórroga, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 por razón de la competencia de Juzgado de Violencia sobre la Mujer que son a saber:
 - A) En materia civil la exención total de juicios verbales.
 - B) En materia penal la exención total de querellas y de la mitad de los exhortos.
 - C) Denuncias de fecha indeterminada y faltas de los Títulos II y IV del Código Penal.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 13 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Valdepeñas** (Ciudad Real), celebrada el 17 de enero de 2006, relativa a la exención de reparto en materia civil y penal a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Villarrobledo**, celebrada el 12 de enero de 2006, relativa a las normas de reparto con exención transitoria a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado nº 2, así como aprobar que el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 asuma la competencia en materia de Violencia sobre la Mujer, en tanto el Consejo General del Poder Judicial se pronuncie sobre dicha cuestión planteada en la Junta de Jueces.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Tomelloso**, celebrada el 20 de enero de 2006 relativa a:
 - 1º.- Comienzo turno de guardia y sustituciones.
 - 2º.- Reglas relativas a la atribución competencial de las materias relativas al Juzgado de Violencia sobre la Mujer al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, **rechazando** la exención parcial que por razón de esta especialidad se ha fijado por estimar la misma manifiestamente insuficiente para garantizar un funcionamiento adecuado del referido Juzgado a la vista de la sobrecarga de trabajo que soporta por razón no solo de esta



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

materia sino en general como consecuencia de las circunstancias excepcionales que han concurrido en el citado órgano judicial agravadas a lo largo del pasado año 2005, por lo que **se impone una exención de reparto** a favor del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 **que se aprueba de oficio** por la Sala de gobierno por razón de la competencia de Violencia sobre la Mujer de un doble tipo:

- a) Una exención de 1 de cada dos asuntos civiles que impliquen o puedan implicar señalamiento: Juicios ordinarios, verbales, cambiarios y familia, así como monitorios.
- b) Una exención de 1 de cada dos asuntos penales que correspondan por turno al Juzgado nº 2.

Los asuntos que por aplicación de la anterior exención no correspondan a Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 se distribuirán equitativamente con sujeción a turno ordinario entre los otros dos Juzgados..

Dicha exención se aplicará, sobre los asuntos que corresponderían en principio al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, por aplicación de los acuerdos adoptados en el apartado una vez verificada la exención provisional aplicada por razón de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción durante el tiempo de vigencia de la misma. Dicha exención se aplicará hasta el día 1 de julio de 2005, en cuya fecha se verificará la incidencia de la misma y eventualmente podrá ser modificada.

3º.- Aprobar las normas de reparto de asuntos civiles y funciones del Juzgado de Guardia en materia de juicios rápidos, así como la previsión relativa a la efectiva entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, **pero no** los acuerdos relativos a la entrada en funcionamiento de dicho Juzgado, que en atención a las singulares circunstancias concurrentes en el Partido Judicial de Tomelloso y especial sobrecarga de trabajo que pesa sobre los otros dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, se sustituye por una doble exención de reparto que operará del siguiente modo:

- a) Los asuntos civiles se repartirán del siguiente modo: UNO para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y 2 y TRES para el Juzgado número 3.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- b) Los asuntos penales sometidos a turno y reparto se turnarán del siguiente modo: UNO para cada uno de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 y 2 y DOS asuntos para el Juzgado nº 3.
Dicha exención se aplicará hasta el día 1 de julio de 2005.

48º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Illescas**, celebrada el 13 de enero de 2006, relativa a la exención provisional de reparto de asuntos, durante un plazo de seis meses, con motivo de la creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Guadalajara**, celebrada el 10 de enero de 2006, relativa a calendario de guardias, así como a la exclusión del reparto de aquellos asuntos en los que intervenga como parte la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Nueva Sierra de Altamira, al haber sido admitida la abstención del titular en los asuntos en los que intervenga dicha entidad, repartiéndole en su lugar un asunto de la misma naturaleza del que le habría correspondido de no aplicarse la exclusión.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Penal de Albacete** celebrada el 20 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto.
Asimismo, se aprueba la refundición de las normas de reparto en materia civil que regirán entre los Juzgados de Primera Instancia de Albacete, tras la creación del nuevo Juzgado de Familia.

49º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Córdoba, celebrada en 27 de enero de 2006, relativa al turno especial de sustitución extraordinaria en el Juzgado de Violencia sobre la Mujer.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Carmona** (Sevilla), celebrada el 10 de enero de 2006, relativa a la exención parcial de reparto aleatorio de demandas civiles, durante cuatro meses, para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2, conservando la competencia en la tramitación de ejecuciones de título judicial derivadas de resoluciones de dichos juzgados, así como en procedimientos de familia con antecedentes en los mismos juzgados; y sin perjuicio de las competencias propias del juzgado de Violencia sobre la Mujer. Todo ello con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado número 3 el pasado mes de diciembre de 2005.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Estepa** (Sevilla), celebrada el 9 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal y exención compensatoria, en asuntos que afecten a hechos derivados de la violencia de género, al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2, en los siguientes términos:
- Exención total durante tres meses en monitorios, cambiarios, ejecuciones de títulos no judiciales e hipotecarias.
 - Exención parcial durante los tres meses siguientes (abril, mayo y junio) en monitorios, cambiarios, ejecuciones de títulos no judiciales e hipotecarias, de forma que, de cada cuatro asuntos que entren, tres sean para el número 2 y uno para el número 1.
 - Exención parcial durante seis meses para el resto de asuntos civiles, incluidos exhortos civiles y expedientes de jurisdicción voluntaria, de forma que, de cada cuatro asuntos civiles que entren, tres sean para el número 2 y uno para el número 1.
 - Exención total durante tres meses en materia penal, salvo las cuestiones propias de Violencia sobre la Mujer.
 - Reparto doble en tráfico y en expedientes de jurisdicción voluntaria, de forma que de cada tres asuntos que entren, dos serán para el número 2 y uno para el número 1.
 - Exención parcial en exhortos penales para el Juzgado número 1 por llevar este el Registro Civil y el Decanato, de forma que exista reparto doble correspondiente de cada tres exhortos penales, dos para el número 2 y uno para el número 1.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

En relación con el calendario de guardias, se aprueba la determinación del día de la semana en que habrá de producirse el relevo en la prestación del servicio de guarida (los lunes a las 09:00 horas).

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de San Fernando** (Cádiz), celebrada el 25 de noviembre de 2005, relativa a la revisión de la exención compensatoria, suprimiendo la exención de reparto establecida en la Junta de Jueces de 8 de junio de 2005, a favor del Juzgado nº 2 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer), en materia de Juicios de faltas por accidentes de tráfico.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Instrucción de Torremolinos** (Málaga), relativa al calendario de guardias y a la modificación parcial de las normas de reparto en materia penal, una vez producida la entrada en funcionamiento del Juzgado de Instrucción número 5, con turno triple de reparto para dicho Juzgado durante un periodo de seis meses, así como la asunción de forma exclusiva de los procedimientos de juicios de faltas procedentes del Juzgado de Instrucción número 3, a excepción de las faltas inmediatas y las que sean de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Jérez de la Órgiva** (Granada), celebrada el 3 de febrero de 2006, relativa a la disminución del reparto civil para el Juzgado número 1, con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Ayamonte** (Huelva), celebrada el 25 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal y exención compensatoria para el Juzgado número 3 (con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer; así como el incremento del reparto en materia civil y penal para el Juzgado número 4 de reciente creación.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 7 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Antequera** (Málaga), celebrada el 13 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y pena y exención compensatoria, en asuntos que afecten a hechos derivados de la Violencia de Género, en la forma configurada en la segunda propuesta formulada,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

en su voto particular, por el Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 con competencia en materia de Violencia sobre la Mujer (procedimientos de tráficos penales y civiles, desahucios e incapacidades).

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Cazorla** (Jaén), celebrada el 26 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto en materia civil y penal y exención compensatoria en asuntos que afecten a hechos derivados de la violencia de género, con motivo de la designación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 como Juzgado de Violencia Doméstica.

50º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de Huelva**, celebrada el 20 de diciembre de 2005, relativa al calendario de guardias para el año 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba al propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Fuengirola** (Málaga), celebrada el 17 de enero de 2006, relativa a las normas de sustitución.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Puente Genil** (Córdoba), celebrada el 30 de diciembre de 2005, relativa a la exención de reparto civil y exhortos para el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 por un periodo de seis meses, así como el calendario de guardias aprobando la determinación del día de la semana en que habrá de producirse e relevo en la prestación del servicio de guardia (los miércoles a las 9 horas, y no el jueves).
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Ceuta**, celebrada el 18 de enero de 2006, relativa a las normas de sustitución y a la modificación parcial de las normas de reparto en materia penal, con motivo de la reciente creación y puesta en marcha del Juzgado de lo Penal número 3.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de El Ejido** (Almería), celebrada el 13 de enero de 2006, relativa a incremento del reparto civil para el Juzgado número 5 durante un período de cuatro meses.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Primera Instancia de Granada**, celebrada el 13 de enero de 2006, relativa a las normas de sustitución y al incremento del reparto civil para el Juzgado número 15.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Social de Almería**, celebrada el 13 de enero de 2006, relativa el incremento del reparto social para el Juzgado número 4 durante un periodo de cinco meses, a contar desde el 1 de febrero de 2006.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Menores de Málaga**, celebrada el 20 de enero de 2006, relativa a las normas de sustitución y el incremento del reparto para el Juzgado número 3.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de el Ejido** (Almería), celebrada el 3 de febrero de 2006, relativa a la modificación puntual de las normas de reparto en materia penal.
- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 14 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Menores de Granada**, celebrada el 8 de febrero de 2006, relativa a las normas de reparto, con exención total de reparto, durante un periodo de tres meses para el Juzgado de Menores número 1, con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado número 2.

51º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 8 de febrero 2006, por el que se aprueba la propuesta remitida por el Titular del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Valencia y acordada por el Magistrado-Decano por acuerdo de 5 de enero 2006, relativa al la modificación de las normas de reparto, que afectaría únicamente al Juzgado de Primera Instancia número 13 con el siguiente contenido:

- Creación de una nueva clase de MEDIDAS CAUTELARES.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de ocho de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Gandía** (Valencia), celebrada el 16 de enero de 2006, relativa a la modificación de las normas de reparto, como consecuencia de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7, con el siguiente contenido:

- Durante seis meses, a partir de la aprobación del presente acuerdo, se reparta a dicho Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Gandía el doble de los asuntos civiles de cada categoría que se reparta al resto de los Juzgados de forma aleatoria.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de uno de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Ibi** (Alicante), celebrada el 25 de enero de 2006, relativa a las normas de reparto con el siguiente contenido:

En materia civil: Liberación total de reparto del Juzgado número uno durante un plazo de tres prorrogables, contados a partir del día 30 de diciembre de 2005, a excepción de los Juicios Ordinarios y Verbales dimanantes de procedimientos Monitorios tramitados por el Juzgado número uno, Ejecuciones de Títulos Judiciales dictados por el Juzgado número uno y procedimientos de nulidad, separación y divorcio y medidas paterno filiales con antecedentes en el Juzgado número uno que le corresponderán al mismo.

Los incidentes se turnarán al Juzgado que haya conocido del procedimiento principal.

En materia penal:

- 1) El servicio de guardia será semanal de 9 a 9 horas de los miércoles.
- 2) El Juzgado de Instrucción número uno asume la competencia en materia de violencia de género y doméstica y en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

compensación quedará exento del conocimiento de Querellas de cualquier naturaleza, Diligencias Previas en materia de Propiedad Industrial e Intelectual y Exhortos Penales.

- 3) Para conocer de los asuntos con fecha de hecho conocida será competente el Juzgado que estuviera de guardia cuando ocurrió el hecho.

A tales efectos se consideran asuntos sin fecha de hecho, que irán a reparto los asuntos que no determinen una fecha concreta o que comprenda un periodo entre dos guardias.

Si después de repartido un asunto sin fecha se conociera esta, continuará conociendo del mismo el Juzgado al que se le hubiese repartido.

- 4) Cuando se denuncien varios hechos con distintas fechas será competente el Juzgado que estuviese de guardia cuando se cometió el último hecho denunciado.
- 5) En los asuntos de apropiación indebida será competente el Juzgado que estuviese de guardia cuando debió restituirse el objeto, y en caso de desconocerse deberá repartirse como asunto sin fecha de hecho.
- 6) En los asuntos de falsedades será competente el Juzgado que estuviese de guardia el día de la utilización de la moneda, efecto timbrado, documentos públicos o privados, certificados, etc.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de uno de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Alicante**, celebrada el 26 de enero de 2006 relativa a la modificación de las normas de reparto, con el siguiente contenido:

- 1) Llevar a cabo una exención parcial del 66,6%, en beneficio del Juzgado de lo Mercantil nº 1, de cada clase de asuntos que tengan entrada en el Decanato de esta población y sean competencia de los Juzgados de lo Mercantil, de modo que por cada asunto que se turne al Juzgado nº 1 habrán de turnarse dos de la misma clase al Juzgado nº 2.

Este reparto se desarrollará desde el día 1 de febrero de 2006 hasta el 31 de julio de 2006 (ambos inclusive), o sea, durante seis meses. Transcurrido este periodo se volverá a efectuar el reparto ordinario que corresponde.

- 2) Los asuntos de la clase M23 (asuntos de marca, dibujo y modelo comunitario) se repartirán a ambos Juzgados en la forma general acordada en el punto anterior.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

52º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 12 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de La Orotava**, celebrada el 9 de enero de 2006, relativa al calendario de guardias y a la modificación de las normas de reparto para su adaptación a la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 con fecha 30 de diciembre de 2005, las cuales estarán vigentes durante cuatro meses, procediéndose a su revisión una vez transcurrido dicho periodo. El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 tendrá una exención de reparto en lo relativo a la jurisdicción voluntaria, y continuará llevando en exclusividad la materia de Registro Civil.

- ? Acuerdo de la Sala de Gobierno de 12 de enero de 2006, relativo al Acta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Santa María de Guía**, celebrada el 4 de enero de 2006, debiendo estar a lo resuelto por dicha Sala en su acuerdo 453/05 de fecha 15 de diciembre de 2.005, en el cual se aprobaron las siguientes normas de reparto:
 - 1º) Se aprueba que todos los procedimientos en materia de Familia asuma su conocimiento el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3, así como uno de cada diez de los juicios ordinarios y verbales.
 - 2º) Asimismo el expresado Juzgado nº 3, asumirá todos los procedimientos regulados en el Libro 4 Título 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
 - 3º) También asumirá el Juzgado nº 3 uno de cada cinco del resto de los procedimientos en materia civil.
 - Con respecto a los procedimientos penales se acepta la propuesta de la Magistrado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Santa María de Guía.
 - Estas normas de reparto se aplicarán hasta el día 31 de diciembre de 2006, salvo circunstancias excepcionales.

La Comisión Permanente, en su reunión de 24 de enero de 2006, tomó conocimiento y acusó recibo del citado acuerdo 453/05 de 15 de diciembre 2005.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

53º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, adoptado en su reunión de 9 de enero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de Almendralejo, celebrada el 5 de diciembre de 2005, relativa a las normas de reparto, con las siguientes puntualizaciones:

- A la vista de la falta de acuerdo entre los Jueces de Almendralejo en el punto SÉPTIMO de dicho acta, se acuerda seguir los criterios adoptados por la Sala de Gobierno mediante Acuerdo de 20 de Junio de 2005, para los Juzgados de Coria, y de 12 de diciembre de 2005, para los Juzgados de Zafra, que en materia civil son:

1.- El Juzgado de Violencia sobre la Mujer conocerá en exclusividad de las competencias que en materia civil le atribuye el artículo 87 ter de la Ley Orgánica del Poder Judicial, compensándole cada asunto de esa naturaleza con otro del mismo carácter.

2.- De forma análoga a la norma 2, el Juzgado de Violencia sobre la Mujer, en los juicios Verbales no familiares y Declarativos Ordinarios, turnará 1 de cada 3.

Las referidas normas quedarán sujetas a revisión, a propuesta de la Junta de Jueces, transcurrido el plazo para que más exactamente pueda evaluarse el resultado.

54º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondiente a la Carrera Judicial.

55º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los acuerdos adoptados por las Salas de Gobierno del TRIBUNAL SUPREMO y del TRIBUNALES SUPERIORES de JUSTICIA que se relaciona a continuación, en las reuniones de las fechas que se expresan, remitidos a este Consejo en ejecución de lo dispuesto en el **artículo 12.5 del Reglamento 1/2000**, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales:

- TRIBUNAL SUPREMO, 26 de enero de 2006.
Respecto de los Acuerdos VI y VII del Acta de la Sala de Gobierno, la Comisión Permanente del Consejo, en sesión de 28 de febrero de 2006, acordó su remisión al Servicio de Estudios e Informes de este Consejo.

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO, 27 de enero de 2006.

En relación con el Acuerdo Sexto del Acta de la Sala de Gobierno, se hace constar que su contenido fue tratado por la Comisión Permanente del Consejo en su sesión de 22 de febrero de 2006 (Acuerdo nº 82).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

56º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 14 de febrero de 2006, por el que se aprueba la propuesta de la Junta de Jueces de los Juzgados de 1ª Instancia de Sevilla, celebrada el 9 de enero de 2006, relativa a normas de sustitución, atribución a los Juzgados de Familia del conocimiento exclusivo de incapacitaciones y tutelas e incremento de reparto civil para el Juzgado nº 25, durante un periodo de seis meses, a partir del 1 de febrero de 2006.

En relación al punto 2. del citado Acuerdo *“Atribución a los Juzgados de Familia del conocimiento exclusivo de las incapacitaciones y tutelas”*, la Comisión Permanente estima que el mismo pudiera no ajustarse a lo dispuesto en los artículos 98 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 17 del Reglamento 1/2005, de 15 de septiembre, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, por lo que procede remitir comunicación a la expresada Sala de Gobierno para que, a la vista de los preceptos legales aplicables, reconsidere su criterio.

57º.- Acordar, por delegación del Pleno de este Consejo, la convocatoria, para su provisión, en los términos previstos en el artículo 336 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 189 y siguientes del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, de la **Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

58º.- 1.- De conformidad con la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 2 de marzo de 2006, promover a la categoría de Magistrado a los siguientes Jueces a quienes corresponde por el turno de antigüedad: a los números 1 y 2 del Escalafón de Jueces (Renunciantes de Promociones anteriores) y de los Jueces de la 53ª Promoción desde el nº escalafonal 379 y hasta el nº 403, ambos inclusive, del Escalafón de la Carrera Judicial aprobado por la Comisión Permanente del día 15 de febrero de 2005, hasta completar las plazas de categoría de Magistrado. La relación se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo como Anexo II.

Los destinos que se obtienen son consecuencia de las plazas ofrecidas por Acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 22 de febrero de 2006, relacionadas en el Anexo I, con las siguientes incidencias:

- Optan por permanecer en su destino **Doña Cristina López Potoc** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de El Vendrell y **Doña María del Carmen Martínez Luna** en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenys de Mar.
- Renuncian al ascenso los siguientes Jueces: **Doña María Ángeles Carreras Huerta**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Aranjuez; **Doña María del Mar Gómez Hernández**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Andujar, y **Doña María Xiomara Gutiérrez Alonso**, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Chiclana de la Frontera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

- Deberá realizar curso de cambio de orden jurisdiccional **Doña Rocío Suárez Abad** al haber sido destinada al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Las Palmas.
- En relación con la aplicación del artículo 113 del Reglamento 1/1995 de 7 de junio de la Carrera Judicial se ha valorado como mérito preferente el conocimiento del Derecho y Lengua propios de las Comunidades Autónomas, produciéndose las siguientes incidencias:
 - ? Obtiene la plaza de Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 1 de Badalona **Don Gregorio María Callejo Hernánz**, con el número de escalafón 401, al tener reconocido el mérito del conocimiento de la Lengua Catalana con preferencia sobre Don Luis Javier Rodríguez Vidal, con el número de escalafón 375.
 - ? Obtiene la plaza de Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de El Prat de Llobregat **Doña María Esther Bruis Gómez**, con el número de escalafón 396, al tener reconocido el mérito del conocimiento de la Lengua Catalana, con preferencia sobre Doña Sofía Barrera Pardo, con el número de escalafón 390.
 - ? Obtiene la plaza de Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Santa Coloma de Gramanet, **Don Jacinto Talens Segui** con el número de escalafón 391, al tener reconocido el mérito del conocimiento de la Lengua Catalana, con preferencia sobre Doña María Matilde Pinto Andrés, con el número de escalafón 383.

2.- Posponer el anuncio de las 22 plazas vacantes de esta promoción (Anexo III), de las 28 plazas vacantes que se han producido por la resolución del concurso de traslados entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, aprobado por la Comisión Permanente de 31 de Enero de 2006 (publicada la resolución en el Boletín Oficial del Estado de 7 de febrero de 2006), así como de las 23 plazas vacantes del Ascenso a Magistrado aprobado por la Comisión Permanente de 7 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de febrero de 2006; el motivo es el número de concursos que se han llevado a cabo en fechas anteriores, que han obligado a los funcionarios del Servicio a realizar un gran esfuerzo de gestión, necesitado de otro no menor de archivo y digitalización de documentos. El nuevo anuncio de concurso entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Juez, deberá acordarse antes del día 12 de Abril de 2006, fecha en que concluiría el plazo legal correspondiente.

3.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la promoción a la categoría de Magistrado de los Jueces a quienes corresponde por el turno de antigüedad.

59º.- Retirar del orden del día de la presente reunión de esta Comisión Permanente la solicitud de **DOÑA MARÍA ZULEMA GENTO CASTRO**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar desde el 1 de marzo de 2006 y durante dos meses, al objeto de recabar el correspondiente informe del Servicio de Inspección sobre el



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

estado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Pontevedra, tras lo cual se elevará la oportuna propuesta a esta Comisión Permanente.

60º.- Conceder permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, con efectos retroactivos, durante el día 21 de febrero de 2006, a **DOÑA ELENA LÓPEZ NEGRETE**, Magistrado-Juez con destino en el Juzgado de lo Penal nº 1 de Burgos, al haber sido llamada por la Delegación Especial de Castilla y León, de la Agencia Tributaria, a comparecer en la citada fecha en al Dependencia Regional de Inspección con sede en Valladolid.

El presente acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y al Decano de los Juzgados de Burgos, a sus efectos.

61º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON FERNANDO FERRERO HIDALGO**, Magistrado con destino en la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Girona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, con efectos retroactivos, a disfrutar durante los días 3 y 4 de marzo de 2006, al objeto de intervenir en el **Coloquio Jurídico “25 años de la Ley de Contrato de Seguro”**, organizado por UNESPA y la Fundación “Justicia en el Mundo”, en **Valencia** en las expresadas fechas, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará al interesado, a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Girona, a sus efectos.

62º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de la Juez en servicio activo **DOÑA MACARENA MOLINA NOGUERA**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Baeza, miembro de la **Asociación Judicial “Francisco de Vitoria”**, para asistir a actividades asociativas (**Reunión de la Sección Territorial de Andalucía de la citada Asociación**), que se celebrará en **Sevilla** el día 10 de marzo de 2006, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

63º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DON FRANCISCO JAVIER PÉREZ-OLLEROS SÁNCHEZ-BORDONA**, Magistrado-Juez de Instrucción nº 2 de Fuenlabrada (Madrid), licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante los días 20 y 21 de abril de 2006, al objeto de asistir como Ponente el día 21 de abril en las **Jornadas relativas a Violencia sobre la Mujer**, que la Asociación Judicial “Jueces para la Democracia” celebrará en las citadas fechas, haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Fuenlabrada, a sus efectos.

64º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA CONCEPCIÓN MONCADA OZONAS**, Magistrado-Juez de lo Penal nº 1 de Palma de Mallorca, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante el día 17 de marzo de 2006, al objeto de asistir a las **Jornadas de Consumo 2006**, organizadas por la Asociación de usuarios de Servicios Bancarios (AUSBANC) en materia de **“Protección al consumidor en servicios turísticos”**, que se celebrarán en **Madrid**, y donde intervendrá en una **Mesa Redonda sobre “Diferentes vías para reclamar. Vía Judicial” (en materia de multipropiedad)**, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a la interesada, a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Girona, a sus efectos.

65º.- Conceder al Magistrado-Juez **DON JUAN ANTONIO TORO PEÑA**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 54 de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar durante un mes, siendo la fecha de inicio el día 1 de abril de 2006, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en los asuntos



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano de los Juzgados de Madrid, a sus efectos.

66º.- Conceder a la Magistrado-Juez **DOÑA MARÍA ALICIA MILLÁN HERRANDIS**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 7 de Valencia, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, de un mes de duración, a disfrutar del día 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Decano de los Juzgados de Valencia, a sus efectos.

67º.- Conceder a la Magistrado-Juez **DOÑA MARÍA TERESA VÁZQUEZ PIZARRO**, titular del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Sevilla, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar desde el 17 hasta el 31 de marzo de 2006, ambos inclusive, con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por el Acuerdo Reglamentario 3/2003, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, y al objeto de preparar las Pruebas de Especialización en los asuntos propios de los órganos de lo mercantil, convocadas por Acuerdo del Pleno del Consejo de 23 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial del Estado de 9 de diciembre de 2006).

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador de las citadas pruebas, a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, y al Decano de los Juzgados de Sevilla, a sus efectos.

68º.- Conceder a **DOÑA MARINA MAS CARRILLO**, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 2 de Tarragona, licencia por asuntos propios sin retribución, a disfrutar del 7 al 27 de marzo de 2006, trasladando el presente acuerdo a la interesada, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Tarragona, a sus efectos.

69º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a **DOÑA ENCARNACIÓN ROCA TRIAS**, Magistrado de la Sala Primera (de lo Civil) del Tribunal Supremo, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 27 de febrero a 3 de marzo de 2006, al objeto de desplazarse a **París**, en las fechas indicadas, para participar en un **Seminario sobre reformas de Derecho de Familia en Europa**, patrocinado por la Universidad París-2 "Pateón Assas", al cual ha sido invitada, haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a la interesada y al Presidente del Tribunal Supremo, a sus efectos.

70º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, conceder a los Magistrados **DON NICOLÁS DÍAZ MÉNDEZ, DON EPIFANIO LEGIDO LÓPEZ, DON RAMÓN RUIZ JIMÉNEZ y DON MIGUEL ÁNGEL LOMBARDÍA DEL POZO**, todos ellos con destino en la Sección 19ª de la Audiencia Provincial de Madrid, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, con efectos retroactivos, a disfrutar durante el día 3 de marzo de 2006, al objeto de asistir al **Coloquio Jurídico "25 años de la Ley de Contrato de Seguro"**, que se celebrará en **Valencia** en las expresadas fechas, organizado por UNESPA y la Fundación "Justicia en el Mundo", haciendo saber a los interesados que una vez concluida la misma deberán elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.

El presente acuerdo se participará a los interesados y a los Presidentes del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y de la Audiencia Provincial de Madrid, a sus efectos.

71º.- Conceder a **DOÑA MARÍA FERNANDA DE ANDRÉS PARDO**, Magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia nº 16 de Palma de Mallorca (Islas Baleares) prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 7 de febrero de 2006 (noveno mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio de la Carrera Judicial, comunicando el presente Acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

72º.- Conceder a **DOÑA MARÍA ÁNGELES CARRERAS HUERTA**, Juez electa del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Aranjuez, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y efectos del día 22 de enero de 2006 (décimo cuarto mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

73º.- Conferir comisión de servicio con relevación de funciones, tras la correspondiente oferta pública realizada por el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a favor del Juez **DON DAVID GARCÍA ESTEBAN**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Novelda (Alicante), para servir el cargo en el Juzgado de Instrucción nº 5 de San Sebastián, durante el tiempo en que la titular de este último órgano permanezca en la situación de excedencia voluntaria para el cuidado de familiar.

74º.- Acordar la continuidad de la comisión de servicio conferida por Acuerdo nº 53 de la Comisión Permanente del Consejo de 31 de mayo de 2005, a **DON FRANCISCO DE BORJA VARGUES VALENCIA**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Illescas, para colaborar con los estudios que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Justicia para la modernización de la Administración de Justicia, por el período de tiempo que resta hasta al finalización de la que se encuentra desempeñando, transmitiendo al Ministerio de Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria del Sr. Vargues Valencia, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

75º.- Denegar la concesión de comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DON EMILIO JOSÉ MARTÍN SALINAS**, Magistrado con destino en al Sección 6ª de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Ceuta, para servir el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 4 de Ourense, todo ello sin perjuicio de la decisión que pueda tomarse tras la realización de una posible oferta pública por parte del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

76º.- Conferir comisión de servicio, con relevación de funciones, a favor de **DOÑA MARÍA ANTONIA LOZANO ÁLVAREZ**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 25 de Madrid, por un período de tres meses, para colaborar con los estudios que lleva a cabo la Secretaría de Estado de Justicia para la modernización de la Administración de Justicia, transmitiendo al Ministerio de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Justicia que el necesario llamamiento de un Juez sustituto, con carácter permanente, para suplir la ausencia transitoria de la Sra. Lozano Álvarez, no debe computarse como gasto generado en el capítulo de retribuciones de Jueces sustitutos, dado que el mismo ha sido provocado por la misma Administración General del Estado.

77º.- Conferir comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor de **DON EZEQUIEL GARCÍA GARCÍA**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, para servir el cargo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Ceuta, con efectos del 1 de febrero de 2006 y hasta la reincorporación de la titular, proponiendo al Ministerio de Justicia la remuneración prevista en el artículo 3 del Real Decreto 431/2004. de 12 de marzo, en cuantía de 1.202,02 euros mensuales.

78º.- Modificar el acuerdo nº 93 de la Comisión Permanente del Consejo de 29 de noviembre de 2005, en que se adscribía con carácter temporal y de forma continuada a la Juez Sustituta **DOÑA GEMA MARTINEZ MORA** al **Juzgado de Primera Instancia número 34 de Madrid**, al encontrarse desempeñando funciones jurisdiccionales en otro órgano judicial y sustituirla por la Juez Sustituta **DOÑA INMACULADA GALAN RODRIGUEZ**, en las mismas condiciones que la anterior.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

79º.- Modificar el Acuerdo nº 53 de la Comisión Permanente del Consejo de 7 de febrero de 2006 en el que se aprobaba trasladar al Ministerio de Justicia, la propuesta de aplicación a los **Juzgados de Primera Instancia números 30 y 65 de Madrid, especializado en incapacidades y tutelas**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de las Secretarías Judiciales **DOÑA FRANCISCA GAMEZ RODRIGUEZ y DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA MARTINEZ**, con destino en dichos órganos judiciales, en el sentido de que al haber cesado la Secretaria Judicial **DOÑA MARIA VICTORIA GARCIA MARTINEZ**, en el Juzgado de Primera Instancia número 65 de Madrid, por concurso de traslado y no interesándole en la actualidad la medida de prolongación de jornada adoptada por la Comisión Permanente de este Consejo, propone que sea sustituida por la Secretaria Judicial en régimen de provisión temporal **DOÑA OLGA MARTON FRESNEDA**.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

80º.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a los Magistrados Suplentes **DON RAFAEL RUIZ DE LA CUESTA CASCAJARES y DON DIEGO ANTONIO RAMOS GANCEDO**, a la **SALA PRIMERA Y SEGUNDA DEL**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

TRIBUNAL SUPREMO, con el fin de que colaboren, en régimen de igualdad, con los demás componentes de dicho órgano colegiado, para lograr la plena normalización de las mencionadas Salas.

La medida de adscripción objeto del presente acuerdo se extenderá desde el día 1 de marzo de 2006, y hasta la finalización del presente año judicial, o cumplimiento de los 75 años, plazo que comenzará a correr desde la incorporación a los órganos objeto de refuerzo de los Magistrados Suplentes. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de dichos Magistrados Suplentes en su actividad de refuerzo, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.4. del Reglamento número 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, el Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente Acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas, así como de la actividad desarrollada por dichos Magistrados Suplentes.

Trasládese este acuerdo a la Presidencia del Tribunal Supremo, para su participación a los interesados y órganos afectados, a los Vocales Delegados del territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, a la Fiscalía General del Estado y al Ministerio de Justicia.

81º.- 1.- Nombrar a **DON ALFREDO ROLDAN HERRERO**, Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, como Coordinador del Grupo de Apoyo de Extranjería, dependiente del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto, comisión de servicio, sin relevación de funciones, percibiendo una gratificación mensual por importe de 750€ mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo duodécimo de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de la Secretaria Judicial **DOÑA BEATRIZ CRESPO**, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación a la **Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, de la renovación de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de **DOÑA PALOMA ARÉVALO JIMÉNEZ, DOÑA MARIANA CLARA MARIN MONTERO, DOÑA NURIA CALVO ZABALA y DON LUIS JOAQUIN GALAN ROMERO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CONCEPCIÓN BLÁZQUEZ GOMEZ, DOÑA JULIA FERNÁNDEZ OLEA, DOÑA ISABEL MOLINERO HERRERO, DOÑA EVA MARIA GONZALEZ SUAREZ, DON CESAR RIÑON CASTRO, DOÑA MARIA JOSE RINCON MURILLO, DOÑA ISABEL FRANCO REY, DOÑA MARIA ELENA PINDADO MARTIN y DOÑA CRUZ LÓPEZ PULGAR**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSARIO MACIAS DELGADO y DON LUIS ALVAREZ RODRÍGUEZ**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

6.- Tomar conocimiento expreso del contenido del escrito del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 23 de febrero de 2006 en relación con la situación de la Sección Cuarta de dicha Sala, y remitir copia del mismo al Servicio de Inspección del Consejo a los efectos oportunos.

82º.- 1.- Conceder comisión de servicio, sin relevación de funciones, para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona, al Magistrado DON CARLOS ALMEIDA ESPALLARGAS, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Sant Feliú de Llobregat. El Magistrado comisionado deberá dictar 10 sentencias al mes de juicios ordinarios (cinco por dos Juzgados).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

Asimismo el Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales.

2.- Adscribir con carácter temporal y de forma continuada a los **Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Barcelona** a los Jueces Sustitutos **DON JAVIER SANCHEZ SANCHEZ, DOÑA RAMONA GUITART GUIXER y DOÑA MARIA JOSE TRENZADO SANCHEZ**. Dichos Jueces Sustitutos deberán dictar cada uno un mínimo de cinco sentencias de procedimientos ordinarios por semana en cuatro Juzgados con un total mínimo de veinte sentencias cada cuatro semanas.

Los procedimientos objeto del refuerzo serán aquéllos que hubiesen quedado pendientes exclusivamente del dictado de la sentencia por el orden inverso al de su antigüedad en el momento en que la medida sea efectiva, debiendo los titulares hacerse cargo de las sentencias anteriores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los Jueces sustitutos que mediante el presente acuerdo se adscriben como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano alguno de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de los Jueces Sustitutos podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidos por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación del Magistrado comisionado y de los Jueces Sustitutos adscritos, a los órganos objeto de la medida de refuerzo, debiéndose de comunicar el inicio de dicha medida tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

83º.- 1.-Adscribir con carácter temporal y de forma continuada al Juzgado Bis de Violencia sobre la Mujer de Madrid, a la Juez Sustituta DOÑA ANA TERESA JIMENEZ VALVERDE.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Juez Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción de la Juez Sustituta podrá en cualquier momento cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado Bis de Violencia sobre la Mujer de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo decimosegundo de la Orden de 20 de julio de 1995, modificado por Orden de 12 de diciembre de 2000 a favor de **DON JAVIER CALDERON DE LA BARCEA GONZALEZ**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación de la aplicación al **Juzgado Bis de Violencia sobre la Mujer de Madrid**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre a favor de los funcionarios **DOÑA EMILILA MARIA SALINAS PEREZ, DOÑA MONICA SANCLEMENTE CERRADA, DOÑA SUSANA SALCEDO HERRERA y DOÑA YOLANDA SAIZ RUBIO**, del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSA MARIA MARTOS LOPEZ, DOÑA PILAR OLGA TORIBIO DE LA FUENTE, DON JORGE SMITH SANCHEZ, DOÑA MARIA JESUS DE TORRES CORTES y DON FRANCISCO ANTONIO MACIAS RODRIGUEZ**, del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA ESTRELLA BAUTISTA VAZQUEZ y DOÑA MANUELA LOZANO DE LA CRUZ**, del Cuerpo de Auxilio Judicial con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Comunidad Autónoma de Madrid.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzarán a correr desde el 1º de marzo de 2006. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Juez Sustituta adscrita, del Secretario Judicial y de los funcionarios participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

84º.- Conceder a **DOÑA MARÍA VIRGINIA VARGAS MACHUCA DÍAZ**, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona), excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, en primera anualidad, a partir del día 17 de marzo de 2006, con derecho durante dicho período a la reserva de la plaza de que es titular, al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad, trienios y derechos pasivos y el deber de no realizar actividad alguna distinta del cuidado del menor, haciendo saber a la interesada que deberá comunicar a este Consejo tanto el cese en su destino como la finalización de dicha excedencia, participando su reincorporación a la que se acompañará declaración de no haber incurrido en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Participar este acuerdo a la Habilitación o Gerencia correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Decano de los Juzgados de Cerdanyola del Vallés, a sus efectos, y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

85º.- En el marco del **Programa Phare de Hermanamiento BG-03-IB-JH-01-B (Reforma del Proceso Penal) de Apoyo al sistema judicial búlgaro**, conceder comisión de servicios sin derecho a gastos a las siguientes personas

NOMBRE	DESTINO	FECHAS DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS
D. Manuel Miranda Estrampes	Profesor de la Escuela Judicial	22 a 25 de marzo de 2006
D. Juan José López Ortega	Magistrado de la Audiencia Provincial de Madrid, orden penal	22 a 25 de marzo de 2006

para participar en calidad de expertos en la siguiente actividad:

PROYECTO	Programa Phare de Hermanamiento BG-03-IB-JH-01-B (Reforma del Proceso Penal) de Apoyo al sistema judicial búlgaro
ACTIVIDAD	Seminario 6.1.5 (Fase Final)
FECHA	23 y 24 de marzo de 2006
LUGAR	Sofía (Bulgaria)



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

GASTOS PARA EL CGPJ	No
--------------------------------	----

86º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2006, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del Ministerio del Interior que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (37.997,73€), de los que 32.424,43 euros corresponden al programa 111.M y 5.573,30 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 3 de marzo de 2006.

87º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria de este Consejo relativa a la concesión de una gratificación, con cargo al concepto 151.- "Gratificaciones" de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto de este Consejo para 2006, por la realización de servicios extraordinarios, al personal del Parque Móvil del Estado al servicio del Consejo General del Poder Judicial (conductores de los altos cargos, de incidencias y motoristas de enlace), que se relacionan en la expresada propuesta, y por un importe global de VEINTISEIS MIL CIENTO CATORCE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (26.114,23 €), de los que 23.806,09 € corresponden al programa 111.M y 2.308,14 € al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 3 de marzo de 2006.

88º.- Conceder comisión de servicio al Letrado del Consejo **DON JUAN MJOSÉ GARCIA DE LA CRUZ HERRERO**, para desplazarse a **El Salvador** durante los días 26 de marzo a 2 de abril de 2006, y aprobar el gasto de SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.275,59 €), según se detalla en la memoria económica que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, a fin de realizar los trabajos de investigación que permitan elaborar un **Barómetro sobre la imagen del Consejo General del Poder judicial en Latinoamérica**. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Planificación y Análisis de la Actividad Judicial.

89º.- Aprobar la celebración en la sede del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria del **Curso "Informar en Justicia"**, dedicado a formar a periodistas, con un presupuesto máximo global de TRES MIL EUROS (3.000 €), según se detalla en la correspondiente Memoria Económica que se incorpora a la documentación



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

correspondiente a este acuerdo. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

90º.- Elevar al Pleno del Consejo General del Poder Judicial, a los efectos de lo dispuesto en el último inciso del artículo 71.3 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, propuesta de incoación de Expediente de Revisión de Oficio del Acuerdo de la Junta de Jueces de Málaga, adoptado en sesión de fecha 17 de marzo de 2005, por el que se elige a **DON MANUEL CABALLERO-BONALD CAMPUZANO** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Málaga.

El presente acuerdo se adopta con el voto en contra del Vocal Don Juan Carlos Campo Moreno.

91º.- En relación con la propuesta de la Comisión de Relaciones Internacionales de autorizar el desplazamiento de varios Vocales del Consejo, así como de dos Letrados del Servicio de Relaciones Internacionales, durante diferentes fechas, para realizar una *visita institucional al Consejo Superior de la Justicia de Bélgica*, con sede en **Bruselas**, así como la extensión de la visita a **Luxemburgo**, para visitar el *Tribunal de Justicia Europeo*, la Comisión Permanente acuerda su devolución a la Comisión proponente para que pueda proceder a una reconsideración de la propuesta.

92º.- Remitir una comunicación a la familia de **DON FERNANDO FRANCISCO RODRÍGUEZ DE SANABRIA MESA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, trasladándole las condolencias del Consejo General del Poder Judicial por su reciente fallecimiento.

93º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, designar al Vocal de este Consejo, **DON LUIS AGUIAR DE LUQUE**, de procedencia no judicial, para asistir a la reunión de la Comisión Disciplinaria del Consejo a celebrar el día 15 de marzo de 2006, en sustitución de la Vocal **DOÑA M^a ÁNGELES GARCÍA GARCÍA**, de procedencia no judicial, ausente por causa justificada.

94º.- Designar a Don Juan Pablo González González, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 35/06**, interpuesto por **DOÑA INMACULADA DE CABO SÁNCHEZ**, en representación de **DOÑA MARÍA DEL CARMEN FRESNEDA GARCÍA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de enero de 2006.

95º.- Interesar de la Sección de Selección del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 35/06**, interpuesto por **DOÑA INMACULADA DE CABO SÁNCHEZ**, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

representación de DOÑA MARÍA DEL CARMEN FRESNEDA GARCÍA, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 17 de enero de 2006, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

96º.- Designar a Don Carlos Ríos Izquierdo, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 36/06**, interpuesto por **DON MANUEL TRABAZO DOPAZO**, contra Acuerdo relativo a al composición de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra que ha resuelto el Rollo de Apelación 6140/2005.

97º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en **recurso de alzada nº 41/05**, interpuesto por **DON BALTASAR GARZÓN REAL**, contra acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 14 de diciembre de 2004, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

98º.- Designar a Don José Merino Jiménez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 37/06**, interpuesto por **DOÑA CRISTINA L. JUAN VIDAL**, contra Acuerdo de la Comisión Disciplinaria del Consejo General del Poder Judicial de 1 de febrero de 2006.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las once horas y cuarenta minutos de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL